



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 320
Año XXXVII
Legislatura IX
1 de marzo de 2019

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.2. PROPOSICIONES DE LEY
- 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón. 22946

Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón. 22949

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 62/19, contra el trasvase del Ebro. 22951

Proposición no de Ley núm. 63/19, sobre el sector de la animación y los videojuegos. . . . 22952

Proposición no de Ley núm. 65/19, sobre el rechazo al trasvase del Ebro. 22952

Proposición no de Ley núm. 66/19, sobre el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. . . 22953

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 60/19, sobre la creación de una tarjeta ciudadana aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. . . . 22954

Proposición no de Ley núm. 61/19, sobre los problemas de falta de profesionales en la sanidad aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 22955

Proposición no de Ley núm. 64/19, sobre Programa Fulbright, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 22956

Proposición no de Ley núm. 67/19, sobre seguridad en el transporte interurbano, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 22956

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 18/19, relativa a defensa de consumidores y usuarios. 22957

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 14/19, relativa a las actuaciones previstas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en cuanto a la oferta educativa en el medio rural para el próximo curso 2019-2020. 22957

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 4/19, dimanante de la Interpelación núm. 1/18, relativa a la materia de patrimonio del Gobierno de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 22958

Moción núm. 5/19, dimanante de la Interpelación núm. 15/19, relativa a medios de la Administración de Justicia en procedimientos judiciales de custodia de hijos en casos de separación de sus progenitores para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 22958

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 1016/18, relativa a los decretos pendientes para iniciar los trámites de concentración parcelaria (BOCA núm. 304, de 21 de diciembre de 2018). 22959

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 15/19, relativa a intervenciones de remodelación de los quirófanos del Hospital de Barbastro (BOCA núm. 309, de 14 de enero de 2019). 22959

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia. 22959

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. 22960

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Ampliación del plazo de actuación de la Comisión especial de estudio para analizar los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y, en particular, en lo concerniente a la continuidad de la central térmica de Andorra, que incluya una estrategia de desarrollo socioeconómico alternativo y un estudio de viabilidad del mismo. 22960

9. OTROS DOCUMENTOS

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución. 22960

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016. . . 22972

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016. 22972

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón, publicada en el BOCA núm. 275, de 26 de septiembre de 2018.

Zaragoza, 26 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, integrada por los Diputados D. Fernando Ledesma Gelas, en representación del G.P. Popular; D.ª Pilar Marimar Zamora Mora, en representación del G.P. Socialista; D.ª Amparo Bella Rando, en representación del G.P. Podemos Aragón; D.ª Elena Allué de Baro, en representación del G.P. Aragonés; D.ª Desirée Pescador Salueña, en representación del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; D. Gregorio Briz Sánchez, en representación de la A.P. Chunta Aragonesista (G.P. Mixto), y D.ª Patricia Luquin Cabello, en representación de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado la citada Proposición de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de las Cortes de Aragón de 28 de junio de 2017, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Artículo único:

Con las enmiendas números 1, 2, 4 y 7, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); 3 y 5, del G.P. Podemos Aragón, y 6, presentada conjuntamente por los GG.PP. Socialista y Mixto (A.P. Chunta Aragonesista), la Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional, de manera que el artículo

único de la Proposición de Ley queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo único.— Modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.»

Se añade un artículo 16 bis) a la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis.— Ejercicio de la acción popular en determinados procedimientos penales específicos en materia de consumo.

Las administraciones públicas de Aragón, dentro de sus competencias en materia de consumo, podrán ejercer la acción popular, en la forma y condiciones establecidas por la legislación procesal, en procedimiento penales por hechos ocurridos en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que afecten de manera grave a una amplia pluralidad de personas incluidas en los colectivos especialmente protegibles de esta ley.»

La enmienda número 8, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), es retirada por la Ponente de este Grupo Parlamentario.

Exposición de motivos:

La Ponencia acuerda, por unanimidad, introducir diversas modificaciones en la Exposición de motivos, de manera que queda redactada en los términos que se transcriben a continuación:

«Las fuertes crisis financieras, económicas e incluso de valores por las que ha atravesado occidente en este último decenio, han cambiado muchos aspectos de nuestra sociedad. Las consecuencias de esas crisis han generado grandes e importantes cambios en nuestro día a día; cambios a los que necesariamente nos tenemos que adaptar. Todos esos cambios y adaptaciones han influido también en las mentalidades de las personas, de los individuos, de los ciudadanos y de la sociedad y han permitido una mayor toma de conciencia del lugar que ocupamos en la sociedad, como individuos y como colectivo.

Nos han hecho más exigentes en general. Por supuesto, más exigentes ante nuestros representantes, no solo ante aquellos representantes políticos, sino también ante los representantes sectoriales, generando un aumento de los mismos y una mayor calidad en la forma de ejercer ambas representaciones.

En el caso que nos ocupa, los consumidores y usuarios —lo somos todos—, se está implantando una conciencia cada vez mayor de exigencia de nuestros derechos, no solo ante los tribunales sino, por supuesto también, ante las autoridades encargadas de su defensa y protección.

Esos cambios no afectan, sin embargo, al ansia de algunas personas de lograr sus objetivos sin tener en cuenta derechos de nadie, ni las consecuencias en los demás que pueden ser de gravedad, incluso fatales. Estas personas desarrollan sistemas cada vez más sofisticados y complejos para lograr sus fines —generalmente el lucro económico— con

unas consecuencias cada vez más devastadoras — estas ya, no sólo económicas— llegando a afectar a la salud de las víctimas o incluso a la vida misma.

Generalmente, estos métodos cada vez más sofisticados de actuar —nuevas formas de comunicación masiva, redes sociales...— para un fin que no es tan novedoso —las estafas—, suelen afectar de manera más grave, profunda y de más difícil solución a personas con especial vulnerabilidad. La Ley aragonesa de protección y defensa de los consumidores y usuarios, que data del año 2006, ya identifica claramente a un tipo de consumidor y usuario merecedor de especial protección, porque es en estos casos donde las consecuencias, además de más graves, son más injustas y de mayor dificultad en su reparación.

Por ello, la mayor exigencia social en defensa y protección de las personas consumidoras y las cada vez mayores y más graves consecuencias en colectivos de personas especialmente vulnerables —no sólo consecuencias de carácter económico sino de graves afecciones a la salud e incluso a la propia vida— obligan a los poderes públicos a tratar de desarrollar herramientas que mejoren esa protección y cuando esta ya no es posible, a instaurar sistemas de defensa mejores.

Una de esas herramientas es que sea la propia administración pública competente en la materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, con sus legítimos representantes a la cabeza, la que, por criterios de oportunidad política, pueda ejercer esa defensa de los consumidores más vulnerables o especialmente protegibles mediante el ejercicio de la acción penal, más allá de la que ejerce el Ministerio Fiscal. Dicho de manera más directa, que las administraciones públicas competentes en la materia puedan ejercer la acción popular en un procedimiento judicial.

Las personas jurídico-públicas son titulares del derecho de acceso al proceso y a no padecer indefensión en el mismo. La acción popular constituye un medio de acceso a la jurisdicción. Los artículos 125 y 24.1 de la Constitución no imponen la acción popular en todo tipo de procesos, sino que se trata de una decisión que corresponde al legislador, de modo que si la ley establece la acción popular en un determinado proceso, como es el caso de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el proceso penal, su ejercicio está amparado por el derecho a la tutela judicial efectiva y el principio *pro actione* que rige en el ámbito del derecho de acceso a la jurisdicción.

Nada impide, según el Tribunal Constitucional, la ampliación del término «ciudadanos», que figura en los artículos 125 de la Constitución y 270.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las personas jurídico-públicas a la luz del reconocimiento a las mismas de la titularidad en ámbitos específicos del derecho a la tutela judicial efectiva.

Esta posibilidad de ejercicio de la acción popular por parte de una administración pública concreta, al margen de la que desarrolla el Ministerio Fiscal de forma general, ya existe en diferentes comunidades autónomas, entre ellas Aragón, en materia de violencia sobre la mujer. Y en estos ca-

sos de violencia sobre la mujer, el papel procesal penal que desarrollan las administraciones públicas concretas ocupa un prisma distinto de la labor que tiene el Ministerio Fiscal.

Por ello, diferentes parlamentos autonómicos, incluidas las Cortes de Aragón, han introducido con diferentes redacciones, requisitos y exigencias, esa autorización a las administraciones públicas para el ejercicio de la acción popular en casos de violencia sobre la mujer.

Bien es cierto que no siempre ni en todos los casos donde existan consumidores o usuarios víctimas de delitos, la administración ha de entrar a dar respuesta a esa mayor exigencia de intervención de los poderes públicos en su defensa, para eso existen ya los mecanismos habituales, pero sí que es recomendable que, en aquellos casos que afecten a una amplia pluralidad de personas y que además estas tengan las características de pertenecer a uno de los colectivos que la propia Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón califica como especialmente protegibles, las administraciones públicas de Aragón puedan ejercer la acusación popular, si así lo consideraran, en ejercicio de su competencia en materia de consumo.

El objeto, pues, de esta ley no es otro que concretar que, en la Comunidad Autónoma de Aragón, las administraciones públicas de Aragón están legitimadas para el ejercicio de la acción popular por determinados hechos delictivos que afecten con cierta gravedad a una serie de personas, sin pretender innovar el ordenamiento jurídico en materia de legislación procesal ni, en concreto, en relación con el ejercicio de la acción popular.

Por ello, se considera que bastaría para el fin indicado añadir un artículo 16 bis en la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, que contemple expresamente la posibilidad de que las administraciones públicas de Aragón puedan ejercer la acción popular ante los juzgados y tribunales de justicia españoles en procedimientos penales.

Expuesto cuanto antecede, también se impone por las razones anteriores que sólo quepa esa autorización en aquellos casos en los que se vean afectados, de manera grave, una amplia pluralidad de personas y que, además, estas tengan la condición de consumidoras y usuarias merecedoras de una especial protección, de acuerdo con el artículo 5 de la citada ley. Para los casos en que no se dieran estas circunstancias, la función del Ministerio Fiscal se antoja por el momento, suficiente.»

Zaragoza, 26 de febrero de 2019.

Las Diputadas y Diputados
FERNANDO LEDESMA GELAS
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA
AMPARO BELLA RANDO
ELENA ALLUÉ DE BARO
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ANEXO

Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuertes crisis financieras, económicas e incluso de valores por las que ha atravesado occidente en este último decenio, han cambiado muchos aspectos de nuestra sociedad. Las consecuencias de esas crisis han generado grandes e importantes cambios en nuestro día a día; cambios a los que necesariamente nos tenemos que adaptar. Todos esos cambios y adaptaciones han influido también en las mentalidades de las personas, de los individuos, de los ciudadanos y de la sociedad y han permitido una mayor toma de conciencia del lugar que ocupamos en la sociedad, como individuos y como colectivo.

Nos han hecho más exigentes en general. Por supuesto, más exigentes ante nuestros representantes, no solo ante aquellos representantes políticos, sino también ante los representantes sectoriales, generando un aumento de los mismos y una mayor calidad en la forma de ejercer ambas representaciones.

En el caso que nos ocupa, los consumidores y usuarios —lo somos todos—, se está implantando una conciencia cada vez mayor de exigencia de nuestros derechos, no solo ante los tribunales sino, por supuesto también, ante las autoridades encargadas de su defensa y protección.

Esos cambios no afectan, sin embargo, al ansia de algunas personas de lograr sus objetivos sin tener en cuenta derechos de nadie, ni las consecuencias en los demás que pueden ser de gravedad, incluso fatales. Estas personas desarrollan sistemas cada vez más sofisticados y complejos para lograr sus fines —generalmente el lucro económico— con unas consecuencias cada vez más devastadoras —estas ya, no sólo económicas— llegando a afectar a la salud de las víctimas o incluso a la vida misma.

Generalmente, estos métodos cada vez más sofisticados de actuar —nuevas formas de comunicación masiva, redes sociales...— para un fin que no es tan novedoso —las estafas—, suelen afectar de manera más grave, profunda y de más difícil solución a personas con especial vulnerabilidad. La Ley aragonesa **de protección y defensa de los consumidores y usuarios**, que data del año 2006, ya identifica claramente a un tipo de consumidor y usuario merecedor de especial protección, porque es en estos casos donde las consecuencias, además de más graves, son más injustas y de mayor dificultad en su reparación.

Por ello, la mayor exigencia social en defensa y protección de **las personas consumidoras y** las cada vez mayores y más graves consecuencias en colectivos de personas especialmente vulnerables —no sólo consecuencias de carácter económico sino de graves afecciones a la salud e incluso a la propia vida— obligan a los poderes públicos a tratar de desarrollar herramientas que mejoren esa protección y cuando

esta ya no es posible, a instaurar sistemas de defensa mejores.

Una de esas herramientas es que sea la propia administración pública competente en la materia **de** defensa y protección de los consumidores y usuarios, con sus legítimos representantes a la cabeza, la que, por criterios de oportunidad política, pueda ejercer esa defensa de los consumidores más vulnerables o especialmente protegibles mediante el ejercicio de la acción penal, más allá de la que ejerce el Ministerio Fiscal. Dicho de manera más directa, que las administraciones públicas competentes en la materia puedan ejercer la acción popular en un **procedimiento judicial**.

Las personas jurídico-públicas son titulares del derecho de acceso al proceso y a no padecer indefensión en el mismo. La acción popular constituye un medio de acceso a la jurisdicción. Los artículos 125 y 24.1 de la Constitución no imponen la acción popular en todo tipo de procesos, sino que se trata de una decisión que corresponde al legislador, de modo que si la ley establece la acción popular en un determinado proceso, como es el caso de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el proceso penal, su ejercicio está amparado por el derecho a la tutela judicial efectiva y el principio pro actione que rige en el ámbito del derecho de acceso a la jurisdicción.

Nada impide, según el Tribunal Constitucional, la ampliación del término «ciudadanos», que figura en los artículos 125 de la Constitución y 270.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las personas jurídico-públicas a la luz del reconocimiento a las mismas de la titularidad en ámbitos específicos del derecho a la tutela judicial efectiva.

Esta posibilidad de ejercicio de la acción popular por parte de una administración pública concreta, al margen de la que desarrolla el Ministerio Fiscal de forma general, ya existe en diferentes comunidades autónomas, entre ellas Aragón, en materia de violencia sobre la mujer. Y en estos casos de violencia sobre la mujer, el papel procesal penal que desarrollan las administraciones públicas concretas ocupa un prisma distinto de la labor que tiene el Ministerio Fiscal.

Por ello, **diferentes** parlamentos autonómicos, incluidas **las** Cortes de Aragón, han introducido con diferentes redacciones, requisitos y exigencias, esa autorización a las administraciones públicas para el ejercicio de la acción popular en casos de violencia sobre la mujer.

Bien es cierto que no siempre ni en todos los casos donde existan consumidores o usuarios víctimas de delitos, la administración ha de entrar a dar respuesta a esa mayor exigencia de intervención de los poderes públicos en su defensa, para eso existen ya los mecanismos habituales, pero sí que es recomendable que, en aquellos casos que afecten a una amplia pluralidad de personas y que además estas tengan las características de pertenecer a uno de los colectivos que la propia Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón califica como especialmente protegibles, **las administraciones públicas de Aragón** puedan ejercer la acusación popular, si así

lo consideraran, en ejercicio de **su competencia en materia de consumo**.

El objeto, pues, de esta **ley** no es **otro** que concretar que, en la Comunidad Autónoma de Aragón, **las administraciones públicas de Aragón están legitimadas** para el ejercicio de la acción popular por determinados hechos delictivos **que afecten** con cierta gravedad a una serie de personas, sin pretender innovar el ordenamiento jurídico en materia de legislación procesal ni, en concreto, en relación con el ejercicio de la acción popular.

Por ello, **se considera** que bastaría para el fin indicado añadir un artículo 16 bis en la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, que **contemple** expresamente la posibilidad de que **las administraciones públicas de Aragón** puedan ejercer la acción popular ante los juzgados y tribunales de justicia españoles en procedimientos penales.

Expuesto **cuanto antecede**, también se impone por las razones anteriores que sólo quepa esa autorización en aquellos **casos** en los que se vean afectados, de manera grave, una amplia pluralidad de **personas** y que, además, estas tengan la condición de consumidoras y usuarias merecedoras de una especial protección, **de acuerdo con** el artículo 5 de la **citada** ley. Para los casos en que no se dieran estas circunstancias, la función del Ministerio Fiscal se antoja por el momento, suficiente.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.*

Se añade un artículo 16 bis) a la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis.— **Ejercicio de la acción popular en determinados procedimientos penales específicos en materia de consumo.**

Las administraciones públicas de Aragón, dentro de sus competencias en materia de **consumo**, podrán ejercer la acción popular, **en la forma y condiciones establecidas por la legislación procesal**, en procedimiento penales **por hechos ocurridos en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que afecten** de manera grave a una amplia pluralidad de **personas incluidas en los colectivos especialmente protegibles de esta ley.**»

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la vista de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de elevar a la Sra. Presidenta de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuertes crisis financieras, económicas e incluso de valores por las que ha atravesado occidente en este último decenio, han cambiado muchos aspectos de nuestra sociedad. Las consecuencias de esas crisis han generado grandes e importantes cambios en nuestro día a día; cambios a los que necesariamente nos tenemos que adaptar. Todos esos cambios y adaptaciones han influido también en las mentalidades de las personas, de los individuos, de los ciudadanos y de la sociedad y han permitido una mayor toma de conciencia del lugar que ocupamos en la sociedad, como individuos y como colectivo.

Nos han hecho más exigentes en general. Por supuesto, más exigentes ante nuestros representantes, no solo ante aquellos representantes políticos, sino también ante los representantes sectoriales, generando un aumento de los mismos y una mayor calidad en la forma de ejercer ambas representaciones.

En el caso que nos ocupa, los consumidores y usuarios —lo somos todos—, se está implantando una conciencia cada vez mayor de exigencia de nuestros derechos, no solo ante los tribunales sino, por supuesto

también, ante las autoridades encargadas de su defensa y protección.

Esos cambios no afectan, sin embargo, al ansia de algunas personas de lograr sus objetivos sin tener en cuenta derechos de nadie, ni las consecuencias en los demás que pueden ser de gravedad, incluso fatales. Estas personas desarrollan sistemas cada vez más sofisticados y complejos para lograr sus fines —generalmente el lucro económico— con unas consecuencias cada vez más devastadoras —estas ya, no sólo económicas— llegando a afectar a la salud de las víctimas o incluso a la vida misma.

Generalmente, estos métodos cada vez más sofisticados de actuar —nuevas formas de comunicación masiva, redes sociales...— para un fin que no es tan novedoso —las estafas—, suelen afectar de manera más grave, profunda y de más difícil solución a personas con especial vulnerabilidad. La Ley aragonesa **de protección y defensa de los consumidores y usuarios**, que data del año 2006, ya identifica claramente a un tipo de consumidor y usuario merecedor de especial protección, porque es en estos casos donde las consecuencias, además de más graves, son más injustas y de mayor dificultad en su reparación.

Por ello, la mayor exigencia social en defensa y protección de **las personas consumidoras y** las cada vez mayores y más graves consecuencias en colectivos de personas especialmente vulnerables —no sólo consecuencias de carácter económico sino de graves afecciones a la salud e incluso a la propia vida— obligan a los poderes públicos a tratar de desarrollar herramientas que mejoren esa protección y cuando esta ya no es posible, a instaurar sistemas de defensa mejores.

Una de esas herramientas es que sea la propia administración pública competente en la materia **de** defensa y protección de los consumidores y usuarios, con sus legítimos representantes a la cabeza, la que, por criterios de oportunidad política, pueda ejercer esa defensa de los consumidores más vulnerables o especialmente protegibles mediante el ejercicio de la acción penal, más allá de la que ejerce el Ministerio Fiscal. Dicho de manera más directa, que las administraciones públicas competentes en la materia puedan ejercer la acción popular en un **procedimiento judicial**.

Las personas jurídico-públicas son titulares del derecho de acceso al proceso y a no padecer indefensión en el mismo. La acción popular constituye un medio de acceso a la jurisdicción. Los artículos 125 y 24.1 de la Constitución no imponen la acción popular en todo tipo de procesos, sino que se trata de una decisión que corresponde al legislador, de modo que si la ley establece la acción popular en un determinado proceso, como es el caso de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el proceso penal, su ejercicio está amparado por el derecho a la tutela judicial efectiva y el principio pro actione que rige en el ámbito del derecho de acceso a la jurisdicción.

Nada impide, según el Tribunal Constitucional, la ampliación del término «ciudadanos», que figura en los artículos 125 de la Constitución y 270.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a las personas jurídico-públicas a la

luz del reconocimiento a las mismas de la titularidad en ámbitos específicos del derecho a la tutela judicial efectiva.

Esta posibilidad de ejercicio de la acción popular por parte de una administración pública concreta, al margen de la que desarrolla el Ministerio Fiscal de forma general, ya existe en diferentes comunidades autónomas, entre ellas Aragón, en materia de violencia sobre la mujer. Y en estos casos de violencia sobre la mujer, el papel procesal penal que desarrollan las administraciones públicas concretas ocupa un prisma distinto de la labor que tiene el Ministerio Fiscal.

Por ello, **diferentes** parlamentos autonómicos, incluidas **las** Cortes de Aragón, han introducido con diferentes redacciones, requisitos y exigencias, esa autorización a las administraciones públicas para el ejercicio de la acción popular en casos de violencia sobre la mujer.

Bien es cierto que no siempre ni en todos los casos donde existan consumidores o usuarios víctimas de delitos, la administración ha de entrar a dar respuesta a esa mayor exigencia de intervención de los poderes públicos en su defensa, para eso existen ya los mecanismos habituales, pero sí que es recomendable que, en aquellos casos que afecten a una amplia pluralidad de personas y que además estas tengan las características de pertenecer a uno de los colectivos que la propia Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón califica como especialmente protegibles, **las administraciones públicas de Aragón** puedan ejercer la acusación popular, si así lo consideraran, en ejercicio de **su competencia en materia de consumo**.

El objeto, pues, de esta **ley** no es **otro** que concretar que, en la Comunidad Autónoma de Aragón, **las administraciones públicas de Aragón están legitimadas** para el ejercicio de la acción popular por determinados hechos delictivos **que afecten** con cierta gravedad a una serie de personas, sin pretender innovar el ordenamiento jurídico en materia de legislación procesal ni, en concreto, en relación con el ejercicio de la acción popular.

Por ello, **se considera** que bastaría para el fin indicado añadir un artículo 16 bis en la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, que **contemple** expresamente la posibilidad de que **las administraciones públicas de Aragón** puedan ejercer la acción popular ante los juzgados y tribunales de justicia españoles en procedimientos penales.

Expuesto **cuanto antecede**, también se impone por las razones anteriores que sólo quepa esa autorización en aquellos **casos** en los que se vean afectados, de manera grave, una amplia pluralidad de **personas** y que, además, estas tengan la condición de consumidoras y usuarias merecedoras de una especial protección, **de acuerdo con** el artículo 5 de la **citada** ley. Para los casos en que no se dieran estas circunstancias, la función del Ministerio Fiscal se antoja por el momento, suficiente.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.*

Se añade un artículo 16 bis) a la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis.— **Ejercicio de la acción popular en determinados procedimientos penales específicos en materia de consumo.**

Las administraciones públicas de Aragón, dentro de sus competencias en materia de **consumo**, podrán ejercer la acción popular, **en la forma y condiciones establecidas por la legislación procesal**, en procedimiento penales **por hechos ocurridos en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que afecten de manera grave a una amplia pluralidad de personas incluidas en los colectivos especialmente protegibles de esta ley.**»

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

El Secretario sustituto de la Comisión
ENRIQUE PUEYO GARCÍA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
HÉCTOR VICENTE OCÓN

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 62/19, contra el trasvase del Ebro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley contra el trasvase del Ebro, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante seis meses, la Subcomisión para el estudio y elaboración de propuestas de política de aguas en coherencia con los retos del Cambio Climático del Congreso de los Diputados que propuso e impulsó el Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, desarrolló su trabajo basándose en la comparecencia de 27 expertos y expertas, propuestos por los diversos grupos parlamentarios. Estos trabajos culminaron con un Dictamen de Conclusiones y Recomendaciones al Gobierno, que fue aprobado por la mayoría del Pleno del Congreso. Desgraciadamente, PP y Ciudadanos explicitaron su discrepancia con este acuerdo mayoritario a través de sendos votos particulares, que fueron rechazados.

En este contexto, el Grupo Parlamentario de Podemos Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley en el Pleno:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Desarrollar en Aragón las conclusiones y recomendaciones propuestas por la Subcomisión sobre Agua y Cambio Climático y aprobadas por el Congreso de los Diputados.

2. Cerrar el camino a las estrategias trasvasistas por parte del futuro Gobierno de España que puedan afectar a la Cuenca del Ebro, en la medida que esta cuenca no puede ser caracterizada como excedentaria, y menos en las perspectivas que prefigura el Cambio Climático, tal y como todas las fuerzas políticas ya han reconocido.

3. Reformar la legislación vigente para evitar que los contratos de cesión de caudales puedan seguir siendo la base de trasvases de agua compra-venta, como si fuera una mercancía y no un bien común, al margen de la planificación hidrológica y las directivas europeas de obligado cumplimiento.

4. Liderar, junto con el resto de comunidades y la sociedad civil, una alternativa social bajo el consenso científico, frente a postulados populistas sin sostén técnico.

Zaragoza, 21 de febrero de 2019.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 63/19, sobre el sector de la animación y los videojuegos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^o del Mar Vaquero Perriáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el sector de la animación y los videojuegos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El auge de los videojuegos no solo se refleja en el aumento de ventas y facturación por parte de las empresas del sector. También empieza a repercutir en la creación de nuevos empleos. Es por ello, que en los últimos años en Nuestra Comunidad Autónoma, las Universidades han comenzado a ofertar títulos de Grado y máster relacionados con el sector.

Además, una labor capital del Gobierno de Aragón deber ser impulsar el desarrollo y la competitividad de las empresas y sectores relacionados con la creación y distribución de contenidos audiovisuales, de animación y videojuegos, poniendo en marcha acciones estratégicas basadas en la colaboración empresarial, teniendo en cuenta a los titulados en la materia de nuestra Comunidad Autónoma.

Aragón concentra una gran cantidad de talento, por lo que debemos ser capaces de atraer a empresas líderes en el sector a nuestra Comunidad y ser capaces de generar las inercias necesarias para que se originen nuevas oportunidades.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Crear una marca propia de animación y videojuegos para potenciar nuestra Comunidad Autónoma como lugar de referencia para la realización de producciones de animación y videojuegos.
- Impulsar la creación de un clúster de videojuegos, contemplando las subvenciones directas, y que permita aprovechar los beneficios de este sector en nuestra Comunidad, y lograr, la internacionalización del sector audiovisual aragonés.
- Establecer un plan de deducciones fiscales para la ejecución de producciones de animación, impulsando, así el sector de la Realidad Virtual y de los Videojuegos.
- Habilitar una partida suficiente para la creación de viveros de empresas Junior, del sector de la animación y videojuegos, y que les permita disponer de un espacio físico durante un período de dos años, para poder llevar a la práctica sus iniciativas empresariales.

Zaragoza, 21 de febrero de 2019.

La Portavoz
M.^o DEL MAR VAQUERO PERRIÁÑEZ

Proposición no de Ley núm. 65/19, sobre el rechazo al trasvase del Ebro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo al trasvase del Ebro, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón ha sido siempre una tierra que ha vinculado una parte importante de su desarrollo social, económico y territorial al aprovechamiento de sus recursos hídricos. Tal ha sido la relación histórica de nuestra Comunidad Autónoma, que tras el intento trasvasista por parte del Partido Popular durante el Gobierno de José María Aznar con su famoso Plan Hidrológico Nacional, cientos de miles de aragoneses se manifestaron en las calles aragonesas y en la capital del estado exigiendo, al entonces Gobierno Popular, que cesara en ese intento de trasvasar agua al levante a costa de los aragoneses.

Posteriormente, en la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, norma fundamental básica de Aragón y con carácter de Ley Orgánica, se incorporó una Disposición Adicional Quinta, una reserva de agua para uso exclusivo de los aragoneses de 6.550 hectómetros cúbicos, precisamente para permitir el desarrollo presente y futuro de Aragón y de las personas que viven en nuestra Comunidad Autónoma.

Desde entonces, algunos han sido los intentos, siempre contestados por la casi totalidad de los partidos aragoneses, con contundencia, anteponiendo las oportunidades y posibilidades de presente y futuro de nuestra tierra.

Muchos son los proyectos y obras hidráulicas, que de acuerdo con el estado se deben desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma, a la vez que ir desarrollando una modernización agraria que en algunas zonas, dicha reivindicación calificada de histórica, data de principios del siglo XX. Pero dicha reserva hídrica y oposición firme al trasvase del Ebro no sólo se circunscribe a la utilización de este preciado recurso para el desarrollo agrario, sino también para el uso ganadero, industrial, consumo de agua de boca por parte de la población etc.

Actualmente en nuestro país, y ante el carácter inminente de las elecciones los Partidos desgranar algunas de sus propuestas y proyectos de futuro para el conjunto del país.

En diciembre de 2018, el líder del Partido Popular, el señor Casado manifestó en Murcia su intención de llevar al Congreso de los Diputados un Plan Nacional Hídrico, donde aludía a «posibles transferencias», enmascarándolas en el «consenso entre ambas partes» para su materialización. Un claro ejercicio de eufemismo, pues en declaraciones a los medios de comunicación el líder popular afirmó que su plan buscaba «arreglar los embalses, garantizar los trasvases y que el campo español no sufra de la discrecionalidad y la irresponsabilidad de un Gobierno que cambia políti-

cas tan importantes como la del agua, en función de los posibles resultados electorales».

Posteriormente, cuando este Plan fue presentado en el Congreso de los Diputados, la portavoz del Partido Popular en la materia destacó que su propuesta consistía en un Plan Hídrico Nacional que «consagre los trasvases y evite que buena parte de España, entre ella la Región de Murcia, se convierta en un desierto».

Actualmente, la irrupción de nuevos partidos a la escena política, ha puesto de relieve que uno de los actuales partidos que conformarían el clásico bloque conservador, apuesta rotundamente por un trasvase del Ebro para las cuencas deficitarias del Levante.

A pocos meses de una cita electoral, y con la expectativa de que los Partidos Políticos tendrán que pactar entre ellos coaliciones o acuerdos de Gobierno, entendemos que desde Aragón, jamás se debería poner en la balanza de intercambio algo tan fundamental para el presente y el futuro de nuestra tierra como es la reserva hídrica recogida en el Estatuto de Autonomía y la oposición histórica del pueblo aragonés al trasvase de su principal río.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su más absoluto rechazo a cualquier trasvase del río Ebro.

2. Las Cortes de Aragón reafirman su apoyo, y se comprometen en la defensa de la reserva de agua de 6.550 hectómetros cúbicos para Aragón, tal y como recoge la Disposición Adicional Quinta de nuestro Estatuto de Autonomía.

3. De igual modo, los Partidos Políticos aquí representados se comprometen a no acordar pactos con otros partidos a nivel nacional que pongan en cuestión la reserva hídrica o apuesten abiertamente por un trasvase del río Ebro.

Zaragoza, 22 de febrero de 2019.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 66/19, sobre el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, el Grupo Socialista en las Cortes de Aragón apuesta firmemente por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres.

Sabemos que las políticas públicas de igualdad son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia.

El PSOE está comprometido con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, hemos abanderado junto al movimiento feminista todas las conquistas para las mujeres en España.

El 8 de marzo de 2018 supuso un hito histórico en nuestro país. Las mujeres, acompañadas de muchos hombres, alzaron su voz contra el machismo imperante. Demostraron su fuerza, sin posibilidad de vuelta atrás.

Desde el pasado mes de junio contamos con un Gobierno que, recogiendo ese espíritu del 8M, sitúa la igualdad como un asunto transversal en la agenda política. Un Gobierno que la defiende, afianzando los avances logrados, frente a aquellos posicionamientos políticos que pretenden eliminarlos. Y se reafirma en la necesidad de seguir desarrollando políticas feministas desde todos los Ministerios porque las mujeres son discriminadas en todos los ámbitos.

Entre ellos, es en el laboral donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, el Gobierno ha impulsado una proposición de Ley de Igualdad Laboral del PSOE que contribuirá a erradicarlas.

En la desigualdad entre sexos está la raíz de la violencia de género que en nuestro país ha acabado con la vida de 984 mujeres desde 2003, cuando se comienzan a contabilizar los asesinatos machistas. Para acabar con ella son necesarios instrumentos específicos, como la Ley contra la Violencia de Género, que fue pionera en Europa. Intentar confundirla con la doméstica es devolverla al espacio privado, invisibilizando su carácter machista, en lugar de considerar la protección de las mujeres y sus hijos e hijas un asunto de toda la sociedad. Para el Gobierno la violencia de género es el principal problema de nuestro país. Por ello, la puesta en marcha del Pacto Contra la Violencia de Género ha sido una prioridad, que se plasmó en el Real Decreto Ley de Medidas Urgentes, aprobado el pasado 3 de agosto, que incluye importantes mejoras respecto a la situación de las víctimas y sus hijos e hijas.

Las mujeres sufren otras violencias por el hecho de ser mujeres, como la sexual, cuya tipificación en la normativa española está revisando el Ministerio de Justicia, con el objetivo de establecer sin ambages que «Si una mujer no dice sí, todo lo demás es no». Además, se ha impulsado una ley para la formación en perspectiva de género de los operadores jurídicos.

La prostitución y la explotación sexual también son violencia machista, que cosifica y mercantiliza a las mujeres. En nuestro país, las cifras son terribles. El Gobierno, lejos de mantenerse indiferente, trabaja en una ley que la aborde de manera integral, siguiendo el modelo abolicionista de países como Suecia.

Las mujeres tienen que elegir su maternidad libremente, por eso no permitiremos que se ponga en riesgo el derecho al aborto. Y por eso, el Gobierno ha devuelto a todas las mujeres el acceso a la reproducción asistida independientemente de su orientación sexual o su estado civil.

El Partido Socialista rechaza la gestación por sustitución, eufemismo de vientres de alquiler, porque socava los derechos de las mujeres, en especial de las más vulnerables, mercantilizando sus cuerpos y sus funciones reproductivas. El Gobierno perseguirá a las agencias que ofrecen cada año a cientos de familias españolas esta práctica a sabiendas de que está prohibida en nuestro país.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las Administraciones, desde la estatal hasta la local. Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno fue precisamente devolver las competencias en materia de igualdad a los Ayuntamientos, los más cercanos a la ciudadanía. Y duplicar su partida presupuestaria vinculada al Pacto de Estado.

El Grupo Parlamentario Socialista apoya la iniciativa de huelga y paros propuesta por el movimiento feminista y los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO.) para el día 8 de marzo. E insta a los demás Grupos Parlamentarios y a los y las trabajadoras a sumarse a esta medida de concienciación y reivindicación ante la situación de desigualdad que viven las mujeres en este país.

Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Socialista instamos a los demás Grupos Parlamentarios a la aprobación por el Pleno de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Todos los Grupos Parlamentarios nos sumamos a la iniciativa del movimiento feminista y los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de huelga y paros en el día del 8 de marzo y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.

2. El Pleno de las Cortes de Aragón solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

3. Todos los Grupos Parlamentarios nos comprometemos a trabajar por el avance de la sociedad hacia la igualdad de género, rechazando cualquier retroceso en derechos y libertades para las mujeres.

4. Todos los Grupos Parlamentarios instamos a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Parlamento en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que

se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral.

Zaragoza, 22 de febrero de 2019.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Propositiones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 60/19, sobre la creación de una tarjeta ciudadana aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de una tarjeta ciudadana aragonesa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Zaragoza y en algunas otras poblaciones de Aragón existen varias tarjetas ciudadanas emitidas a varios cientos de miles de personas. Estas aglutinan en un solo instrumento el acceso a diferentes servicios públicos prestados en sus respectivos ámbitos: transporte, cultura, deporte, servicios sociales, etc. Recientemente se ha llegado a un acuerdo entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Consorcio de Transportes del Área Zaragoza para unificar el uso de estas tarjetas en transporte colectivo del área metropolitana, incluyendo

autobuses interurbanos y ferrocarril de cercanías. Además, el carácter personal de las diferentes tarjetas ha permitido facilitar prestaciones sociales individualizadas a cada persona, atendiendo a su situación socio-económica personal, desde diferentes precios públicos a las ayudas urgentes.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Crear una tarjeta ciudadana autonómica que sirva para dar servicio en todo el territorio de Aragón.
2. Ofrecer a todos los municipios su adhesión a esta nueva tarjeta, unificando así instrumentos y ahorrando burocracia y duplicidades.
3. Facilitar la unificación de las tarjetas existentes en cada municipio para el acceso a los diferentes medios de transporte del ámbito autonómico.

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 61/19, sobre los problemas de falta de profesionales en la sanidad aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los problemas de falta de profesionales en la sanidad aragonesa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dificultad para cubrir determinadas plazas de médicos especialistas en los hospitales ubicados fuera de Zaragoza es un tema recurrente y crónico. En la actualidad es el Hospital de Teruel el más perjudicado, con el cierre de varios servicios de este hospital por ausencia de todos los facultativos, y el aumento de carga asistencial de otros servicios por clara insuficiencia de recursos humanos, se da una situación que es imposible de mantener. La consecuencia del cierre de determinados servicios está obligando a desplazarse a numerosos pacientes para ser atendidos en Zaragoza, debiendo recorrer más de 350 kilómetros diarios para ello.

Con fecha 10 de julio de 2017 la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicó en BOA la resolución del pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura, en el que se consideraba como de di-

fícil cobertura todos los centros hospitalarios ubicados fuera de la ciudad de Zaragoza.

En este pacto se plantearon medidas no económicas, como mejoras en el reconocimiento de méritos, apertura permanente de bolsas de empleo, permitir mejoras de empleo a los interinos transcurridos dos años, incremento de la duración de los contratos a los profesionales extracomunitarios, la facilitación entre los servicios de los hospitales periféricos con los de referencia y la flexibilización de las jornadas, entre otras medidas.

Asimismo, se adoptaron medidas de carácter retributivo, de modo que se incrementara la retribución a los profesionales del propio centro que asumieran más carga de trabajo y a profesionales de otros centros que se desplacen para asumir dicha carga. Se propuso establecer un procedimiento de revisión de los conceptos retributivos conforme a la dispersión geográfica para que de cara al futuro se establecieran medidas que contemplaran de una forma más adecuada las condiciones reales de dispersión y cargas de los correspondientes puestos de trabajo.

El mantenimiento de las plazas de médicos especialistas en los hospitales periféricos de Aragón es fundamental estratégicamente al favorecer la equidad y la accesibilidad de los ciudadanos y tener un claro efecto vertebrador y social, por lo que debería ser una prioridad inexcusable. Sin embargo, a pesar de los incentivos aprobados, es notoria la falta de motivación del personal sanitario para cubrir estas plazas. Los médicos especialistas siguen prefiriendo trabajar en los grandes hospitales a pesar de los incentivos aprobados en 2017. La necesidad de trasladarse, la dificultad de estos centros para acceder a líneas de investigación y desarrollo profesional, así como la insuficiencia de los estímulos económicos planteados, se encuentran entre las numerosas causas de esta ausencia de motivación.

Este panorama no va a mejorar en el futuro, pues como ya ha reconocido el propio Servicio Aragonés de Salud, se enfrenta a la jubilación de numerosos profesionales en los próximos años, lo que sin duda no va a hacer sino acrecentar el problema.

Por todo ello, pensamos que debería profundizarse más en las medidas adoptadas y valorar otras opciones que aseguren la asistencia sanitaria en los hospitales alejados de Zaragoza.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Grupo Parlamentario, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. A evaluar la eficacia del plan de incentivos aprobado en Mesa Sectorial con fecha 6 de junio de 2017 para comprobar los resultados obtenidos y tomar medidas correctoras en el caso de que estos no hayan sido satisfactorios.
2. A la planificación eficiente de las necesidades de personal de cada centro para la programación de nuevas convocatorias inmediatas de empleo público y de traslados.
3. A la integración funcional de los servicios deficitarios entre distintos hospitales con el fin de asegurar la cobertura de estos en todos los centros, a la vez que se

favorece la formación, investigación y desarrollo profesional de los profesionales que se desplacen a centros de difícil cobertura

4. A valorar con una coeficiencia de corrección (x3) la antigüedad obtenida en los centros de difícil cobertura, tanto para ofertas públicas de empleo como para concursos de traslados traslado

5. A la revisión de los conceptos retributivos aprobados, tal y como quedó reflejado en el citado acuerdo, con el fin de ampliar los incentivos económicos en forma de complementos específicos o dietas en la manera y forma en que se considere oportuno, a los profesionales que se desplacen a los centros de difícil cobertura

Zaragoza, 13 de febrero de 2018.

La Portavoz
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

Proposición no de Ley núm. 64/19, sobre Programa Fulbright, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^º del Mar Vaquero Perriáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Programa Fulbright, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Fulbright, creado en 1946, consiste en un sistema de ayudas educativas patrocinado por la Oficina de Asuntos Educativos y del Departamento de Estado de los Estados Unidos, junto con gobiernos de otros países y el sector privado.

En la actualidad genera intercambios entre ciudadanos de EEUU y de más de 160 países. Pionero en el intercambio educativo, científico y cultural, más de setenta años después sigue siendo referencia internacional gracias a los más de 370.000 participantes que han pasado por dicho programa. 59 premios Nobel, 84 premios Pulitzer y 6 premios Príncipe de Asturias han pasado por el Programa Fulbright. Por todo ello, recibió en 2014 el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Unirse al Programa Fulbright de Investigación Predoctoral en Estados Unidos para que aquellos doctorandos aragoneses que estén realizando el Doctorado en una universidad aragonesa, y estén interesados en desarrollar en Estados Unidos parte de la investigación

para su tesis, puedan realizarla con una estancia, con duración mínima de 9 meses y máxima de 12.

— Realizar un convenio Gobierno de Aragón-Fulbright destinado a graduados aragoneses que deseen completar su formación realizando estudios de postgrado en instituciones de los Estados Unidos de América.

— Formar parte del programa de profesores / investigadores visitantes Fulbright dirigido a profesionales y profesores de universidades de Estados Unidos con amplia trayectoria académica e investigadora con el fin de que puedan desarrollar en Aragón docencia o colaboración con equipos de investigación, con un período de duración mínimo de dos meses y un máximo de doce.

— Destinar los recursos económicos necesarios para el convenio y cada uno de los programas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2019.

La Portavoz
M.^º DEL MAR VAQUERO PERIÁÑEZ

Proposición no de Ley núm. 67/19, sobre seguridad en el transporte interurbano, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre seguridad en el transporte interurbano, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la aplicación de Reglamento de la C.E. 561/2006 artículo 3 y 3821/85 no están obligados a cumplir con los tiempos de descanso y conducción ni a instalar el aparato de control o tacógrafo los transportes realizados mediante vehículos destinados al transporte de viajeros en servicios regulares cuando el trayecto del servicio que no supere los 50 kilómetros.

Sin embargo, la falta de control en el transporte de viajeros es un elemento de riesgo sobre la ciudadanía y puede además ocultar la realización de jornadas laborales abusivas para los conductores.

El Gobierno de Aragón debería y puede garantizar las mejores condiciones de seguridad para los usuarios del transporte público y por ello puede utilizar la contratación pública como herramienta de mejora del servicio.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Aplicar en la contratación pública de servicios en el transporte de viajeros para áreas interurbanas, aunque no supere los 50 km, la condición de uso del tacógrafo en los vehículos que lo realizan, tanto en las contrataciones directas como a través de su participación en consorcios u otro tipo de entidades.

Zaragoza, 25 de febrero de 2015.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, ha admitido a trámite la Interpelación que figuran a continuación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 18/19, relativa a defensa de consumidores y usuarios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Milán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente Interpelación relativa a defensa de consumidores y usuarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los consumidores y usuarios debe ser un principio básico del Gobierno de Aragón para asegurar a los ciudadanos sus derechos y libertades en este ámbito, por lo que este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de defensa de consumidores y usuarios?

Zaragoza, 21 de febrero de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 14/19, relativa a las actuaciones previstas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en cuanto a la oferta educativa en el medio rural para el próximo curso 2019-2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la Interpelación núm. 14/19, relativa a las actuaciones previstas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en cuanto a la oferta educativa en el medio rural para el próximo curso 2019-2020, publicada en el BOCA núm. 317, de 19 de febrero de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, ha admitido a trámite la Moción que figuran a continuación, presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Moción núm. 4/19, dimanante de la Interpelación núm. 1/18, relativa a la materia de patrimonio del Gobierno de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 1/18, relativa a la materia de patrimonio del Gobierno de Aragón, formulada por la Diputada D.^a Elena Allué de Baro, presenta para su debate y votación en la Comisión de Hacienda la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón cuenta con innumerables edificios emblemáticos sin un uso asignado y sin haber abordado en esta legislatura una solución práctica y decidida que aborde este problema y que frene su deterioro. Uno de ellos son los antiguos Juzgados de la Plaza del Pilar (cuenta con varios edificios). Tanto el Plan Estratégico de la Candidatura a Capital Cultural Europea en 2016 como la propia Estrategia de Ebrópolis incluían la posibilidad de creación de un Distrito Erasmus en el Casco histórico de la ciudad como medida de transformación y revitalización de esa zona histórica de Zaragoza, proponiendo ese emplazamiento para dicho uso.

MOCIÓN

1. Las Cortes de Aragón evidencian la inacción y falta de impulso que el Gobierno de Aragón ha tenido en relación a la solución de uso de los edificios emblemáticos propiedad del Gobierno de Aragón que en la actualidad se encuentran en desuso.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, junto a la Universidad de Zaragoza, impulsar el Distrito Erasmus, convirtiendo los actuales edificios sin uso de los antiguos juzgados de la Plaza del Pilar a dicho fin, como medida de transformación y revitalización del casco histórico de Zaragoza, albergando futuros estudios universitarios, Centro de formación universitaria, espacios de estudio y servicios especializados del Distrito Erasmus.

Zaragoza, 26 de febrero de 2019.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Moción núm. 5/19, dimanante de la Interpelación núm. 15/19, relativa a medios de la Administración de Justicia en procedimientos judiciales de custodia de hijos en casos de separación de sus progenitores para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 15/19, relativa a los medios de la administración de justicia en procedimientos judiciales de custodia de hijos en casos de separación de sus progenitores, formulada al consejero de Presidencia por la diputada Sra. Herrero Herrero, del G. P. Aragonés, presenta para su debate y votación en la Comisión Institucional la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha un conjunto de medidas orientadas a acompañar a las parejas en proceso de ruptura con hijos a su cargo, para favorecer que el conflicto se resuelva con los menores perjuicios para los niños. Entre otras:

— Implementar la figura del coordinador de parentalidad con personal cualificado y experimentado y comparecer en estas Cortes en el plazo de un año para explicar los resultados y decidir sobre su generalización.

— Hacer un estudio sobre el funcionamiento de la mediación en Aragón en estos procesos de ruptura de pareja. En especial, analizar lo que está sucediendo con la mediación intrajudicial, que no está funcionando como era de esperar. Dicho estudio lo remitirá a estas Cortes en el plazo de seis meses, con un plan anexo de cómo mejorar el procedimiento mediador.

— Estudiar e implantar como experiencia piloto la figura del «orientador de parentalidad» que acompañe a las parejas en el proceso de ruptura, por voluntad propia y desde el inicio del mismo.

Igualmente, en el plazo de un año, explicar ante estas Cortes las conclusiones.

Reforzar el personal de los equipos psicosociales para que puedan elaborar los informes pertinentes que posteriormente el Juez tiene en cuenta para dictar sentencia, en un tiempo prudencial y suficiente para poder hacer una evaluación fiable de la realidad familiar, los vínculos afectivos, la situación emocional de los miembros, con el fin de valorar las mejores circunstancias de convivencia posterior para los menores. Estos equipos deben contar con profesionales muy cualificados, especialistas en psicología infantil y familiar y con gran experiencia en el ámbito de trabajo en cuestión.

Zaragoza, 26 de febrero de 2019.

La Portavoz Adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 1016/18, relativa a los decretos pendientes para iniciar los trámites de concentración parcelaria (BOCA núm. 304, de 21 de diciembre de 2018).

En respuesta a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo parlamentario Popular, D. Miguel Ángel Navarro Vicente, sobre en qué fechas concretas se estima puedan publicarse y entrar en vigor los Decretos de concentración parcelaria de una serie de zonas de concentración parcelaria se informa lo siguiente:

El listado de zonas que indica el Diputado procede de un listado enviado a éste en respuesta a la pregunta nº 437/18 de solicitudes de nuevas concentraciones que están en revisión previa a la tramitación del Decreto de concentración parcelaria.

Así, se trata de solicitudes que se presentan en los Servicios Provinciales y que de acuerdo con la normativa vigente necesitan de su depuración previa, para asegurar que cumplen los requisitos que se exigen y que se consideran «en cartera» para la tramitación del Decreto de concentración parcelaria.

Recibida la solicitud de concentración parcelaria, han de comprobarse los datos aportados antes de proceder a su tramitación. Si no cumple se requiere a los solicitantes que han de perfeccionar dicha solicitud para continuar con su solicitud. Una vez asegurado el cumplimiento de los requisitos exigidos ha de redactarse un Proyecto básico de la zona y teniendo en cuenta la normativa aplicable sobre evaluación de impacto ambiental de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección ambiental de Aragón, en función de las características de la zona solicitada, un Documento ambiental, si se trata de evaluación ambiental simplificada, o bien un Estudio de impacto ambiental, si se trata de evaluación ambiental ordinaria.

En función de la resolución del INAGA, se redacta un Informe previo de viabilidad basado en el Proyecto básico de la zona solicitada y en el resultado de su evaluación ambiental, para estimar si procede aceptar la solicitud y tramitar el decreto de concentración parcelaria o bien desestimar la solicitud.

Por ello, no es posible indicar las fechas concretas de publicación de los decretos de zonas de concen-

tración porque su tramitación está sujeta al resultado de la evaluación y viabilidad indicadas, aunque no obstante se puede concluir que a lo largo de 2019 y 2020 pueda publicarse el decreto de concentración de nuevas zonas de concentración parcelaria.

Zaragoza, 18 de febrero de 2019.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 15/19, relativa a intervenciones de remodelación de los quirófanos del Hospital de Barbastro (BOCA núm. 309, de 14 de enero de 2019).

Consultada la relación de miembros del Comité de Ordenación Sanitaria, no consta entre sus miembros la Consejera de Sanidad.

Igualmente, no hay constancia que se tratara en el último Comité la posible remodelación de los quirófanos del Hospital de Barbastro.

No existe ninguna previsión de licitar obras de remodelación de dichos quirófanos.

Zaragoza, 8 de febrero de 2019.

La Consejera de Sanidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia ante el Pleno, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los cambios producidos durante esta legislatura en el funcionamiento de las Comarcas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019, ha conocido el escrito del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el que se solicita la retirada de su solicitud de comparecencia, a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para informar acerca del nuevo anexo al contrato de los trabajadores del operativo forestal contratados para la campaña de 2017 por SARGA que supone una modificación sustancial de las condiciones de trabajo colectivo, publicada en el BOCA núm. 188, de 10 de octubre de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Ampliación del plazo de actuación de la Comisión especial de estudio para analizar los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y, en particular, en lo concerniente a la continuidad de la central térmica de Andorra, que incluya una estrategia de desarrollo socioeconómico alternativo y un estudio de viabilidad del mismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2019, a solicitud de la Comisión especial

de estudio para analizar los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y, en particular, en lo concerniente a la continuidad de la central térmica de Andorra, que incluya una estrategia de desarrollo socioeconómico alternativo y un estudio de viabilidad del mismo, creada por Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2018 (publicado en el BOCA núm. 300, de 12 de diciembre de 2018), ha acordado ampliar hasta el día 29 de marzo de 2019 el plazo de que dispone dicha Comisión para finalizar sus trabajos.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

9. OTROS DOCUMENTOS

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, vista la propuesta formulada por la Letrada Mayor de la Cámara, tras el correspondiente proceso de negociación colectiva 2017-2018, ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Aragón, en los términos que figuran a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. SECRETARÍA GENERAL

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
1	Letrada mayor	30	S	ND	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 21.170,52.- C.E. 32.813,64.-	Ocupado Titular	
2	Letrado	30	S	C	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 21.170,52.- C.E. 23.577,84.-	Ocupado Titular	Funciones SGFMGA (Acuerdo del Patronato 18/4/2002)
3	Letrado	29	S	C	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 13.341,48.- C.E. 23.525,04.-	Ocupado Titular	
4	Letrado	29	S	C	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 13.341,48.- C.E. 23.525,04.-	Comisión de Servicios	
5	Letrado	29	S	C	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 13.341,48.- C.E. 23.525,04.-	Ocupado Titular	
6	Letrado	29	S	C	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 13.341,48.- C.E. 23.525,04.-	Ocupado Titular	
7	Letrado	29	S	C	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 13.341,48.- C.E. 23.525,04.-	Comisión de Servicios	
8	Interventor/a	29	S	LD	CA, CCA, AE, AL	A1	Derecho, C. Empresarial ES o Económicas o equivalente	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 13.341,48.- C.E. 20.927,04.-	Ocupado Titular	
115	Jefe/a Servicio Asuntos Económicos y de Gestión Ofic. Cont. Presupuestario	29	S	LD	CA, CCA, AE, AL	A1	Derecho, c. Empresarial ES o Económicas o equivalente	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 13.341,48.- C.E. 20.927,04.-		VND

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
9	Jefe/a Servicio Gobierno Interior y Coordinación Administrativa	28	S	ID	CA, CCA, AE, AL	A1		H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 12.799,44.- C.E. 13.581,96.-	Comisión de Servicios Reservada	
13	Jefe/a Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería	28	S	ID	CA, CCA, AE, AL	A1		H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 12.799,44.- C.E. 11.048,40.-	Ocupado Titular	
14	Jefe/a Servicio Informática y Nuevas Tecnologías	28	S	ID	CA, CCA, AE, AL	A1		H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 12.799,44.- C.E. 11.048,40.-	Ocupado Titular	
116	Jefe/a Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo	28	S	ID	CA, CCA, AE, AL	A1	Biblioteconomía, Documentación, Filosofía y Letras o equivalente	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 12.799,44.- C.E. 11.048,40.-	Adscripción provisional	
117	Jefe/a Servicio de Comunicación y Participación	28	S	ID	CA, CCA, AE, AL	L1/A1	Ciencias de la Información Periodismo o equivalente	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 12.799,44.- C.E. 11.048,40.- L. S.B. 25.149,00.- L. C.P. 23.847,84.-		VND Abierto a personal laboral y funcionario
103	Técnico superior	28	S	C	CA	A1	Derecho		S.B. 25.149,00.- C.D. 12.799,44.- C.E. 6.626,16.-	Reservada	VND
16	Técnico superior jurídico	26	S	C	CA	A1	Derecho	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.D. 10.812,36.- C.E. 10.832,28.-	Comisión de Servicios Reservada	
17	Archivera	26	S	C	CA, CAA	A1	Biblioteconomía, Documentación, Filosofía y Letras o equivalente	C.T.	S.B. 25.149,00.- C.D. 10.812,36.- C.E. 9.861,60.-	Ocupada Titular	
18	Periodista	26	S	C	CA	L1	Ciencias de la Información Periodismo o equivalente	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.P. 21.644,64.-	Ocupada Laboral	

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
104	Periodista	26	S	C	CA	L1	Ciencias de la Información Periodismo o equivalente	H.E.	S.B. 25.149,00.- C.P. 21.644,64.-	Ocupada Laboral	
20	Técnico Servicios Jurídicos	24	S	C	CA, CAA	A2	Derecho	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.707,44.-	Comisión de Servicios	
21	Técnico Biblioteca y Archivo	24	S	C	CA, CAA	A2	Biblioteconomía, Documentación, Filosofía y Letras o equivalente		S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 6.280,20.-	Ocupada Titular	
22	Técnico de Mantenimiento	24	S	C	CA, CAA	A2	Ingenierías	E.R.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 11.134,56.-	Ocupada Titular	
23	Técnico de Asuntos Económicos	24	S	C	CA, CAA	A2		H.E.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 9.435,60.-	Ocupada Titular	H.E. vinculado al desempeño de funciones de gestión económica FMGA
24	Técnico corrector	24	S	C	CA, CAA	A2	Filosofía Letras, Derecho, o equivalente	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.146,68.-	Ocupada Titular	
25	Técnico corrector	24	S	C	CA, CAA	A2	Filosofía Letras, Derecho, o equivalente	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.146,68.-	Ocupada Titular	
26	Técnico corrector	24	S	C	CA, CAA	A2	Filosofía Letras, Derecho, o equivalente		S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 5.719,44.-	Ocupada Titular	
27	Técnico corrector	24	S	C	CA, CAA	A2	Filosofía Letras, Derecho, o equivalente	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.146,68.-	Ocupada Titular	
28	Técnico corrector	24	S	C	CA, CAA	A2	Filosofía Letras, Derecho, o equivalente		S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 5.719,44.-	Ocupada Titular	
29	Técnico de sistemas	24	S	C	CA, CAA	A2	Informática o equivalente		S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 5.719,44.-	Ocupada Titular	

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
30	Técnico de sistemas	24	S	C	CA, CAA	A2	Informática o equivalente	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.146,68.-	Ocupada Titular	
31	Técnico de sistemas	24	S	C	CA, CAA	A2	Informática o equivalente	E.R.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 10.573,80.-	Ocupada Titular	E.R. vinculado al desempeño de funciones de atención de oficina móvil Diputado
32	Técnico de sistemas	24	S	C	CA, CAA	A2	Informática o equivalente	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.146,68.-	Ocupada Titular	
33	Técnico Coordinación Parlamentaria	24	S	C	CA, CAA	A2		H.E.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 9.435,60.-	Ocupada Titular	
34	Técnico de Promoción y Difusión	24	S	C	CA, CAA	A2		H.E.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 9.435,60.-	Ocupada Interinidad	
35	Documentalista	24	S	C	CA, CAA	A2	Biblioteconomía, Documentación, Filosofía y letras o equivalente	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.146,68.-	Ocupada Titular	
	Documentalista	24	S	C	CA, CAA	A2	Biblioteconomía, Documentación, Filosofía y Letras o equivalente	C.T.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 8.146,68.-	Ocupada Interinidad EBEP	
36	Técnico de Gobierno Interior	24	S	C	CA, CAA	A2	Derecho Economía Empresariales o equivalente		S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 6.280,20.-	Reservada	
118	Técnico de Intervención	24	S	C	CA, CAA	A2	Economía Empresariales Derecho o equivalente		S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 6.280,20.-		VND
119	Técnico de Asuntos Económicos y Gestión O.C.P.	24	S	C	CA, CAA	A2	Economía Empresariales Derecho o equivalente		S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 6.280,20.-		VND

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
120	Técnico Secretaría General/ FMGA	24	S	C	CA,CAA	A2		E.R.	S.B. 19.867,20.- C.D. 8.871,24.- C.E. 11.134,56.-		VND
37	Jefe negociado Tramitación Parlamentaria	22	S	C	CA	C1			S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 5.584,92.-	Ocupada Titular	
38	Jefe negociado Gestión Económica	22	S	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 7.623,60.-	Ocupada Titular	
39	Jefe negociado Biblioteca y Archivo	22	S	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 6.937,68.-	Ocupada Titular	
40	Jefe negociado Documentación	22	S	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 6.937,68.-	Ocupada Titular	
41	Jefe negociado Publicaciones	22	S	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 6.937,68.-	Ocupada Titular	
42	Jefe negociado de Gobierno Interior	22	S	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 7.623,60.-	Ocupada Titular	
43	Jefe negociado de Gestión Monumental	22	S	C	CA	C1			S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 4.899,00.-	Ocupada Titular	
121	Jefe negociado de Intervención	22	S	C	CA	C1			S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 5.584,92.-		VND
122	Jefe negociado de Contratación	22	S	C	CA	C1			S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 4.899,00.-		VND
123	Jefe negociado de Comunicación y Participación	22	S	C	CA	C1		H.E	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 7.549,32.-		VND
124	Jefe negociado de Informática	22	S	C	CA	C1			S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 4.899,00.-		VND
125	Jefe negociado Secretaría Gral/FMGA	22	S	C	CA	C1		E.R.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 8.976,36.-		VND

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
105	Titular de la Secretaría de Presidencia	22	S	LD	CA	C1		E.R.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 13.255,20.-	Ocupada Titular	
106	Oficial administrativo-Gabinete	22	S	LD	CA	C1		H.E.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 11.828,16.-	Ocupada Titular	
44	Secretario/a Mesa de las Cortes	22	S	LD	CA	C1		H.E.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 9.152,28.-	Ocupada Titular	
45	Secretario/a Letrada Mayor	22	S	LD	CA	C1		H.E.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.576,92.- C.E. 9.152,28.-	Ocupada Titular	
46	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
47	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
48	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
49	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
50	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
91	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
93	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
102	Oficial de informática	21	S	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Interinidad	
108	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
109	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
110	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
111	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
112	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		C.T.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 5.873,28.-	Ocupada Titular	
113	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1		H.E.	S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 6.484,92.-	Ocupada Titular	
114	Oficial administrativo	21	N	C	CA	C1			S.B. 15.016,92.- C.D. 7.055,52.- C.E. 3.834,60.-	Ocupada Titular	
126	Oficial de mantenimiento	18	S	C	CAA/CA	L3		H.E.	S.B. 15.016,92.- C.P. 12.419,40.-		VND
51	Jefe de ujeres	18	S	C	CA	C2		H.E.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.934,48.- C.E. 9.961,44.-	Ocupada Titular	
67	Adjunto jefe de ujeres	17	S	C	CA	C2		H.E.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 7.920,84.-	Ocupada Titular	
52	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Titular	
53	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2			S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 2.902,08.-	Ocupada Titular	
54	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Titular	
56	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2			S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 2.902,08.-		VD

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
57	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Interinidad	
60	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Interinidad	
61	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Interinidad	
62	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Interinidad	
63	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Interinidad	
65	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		H.E.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 5.300,28.-	Ocupada Titular	H.E. por atención administrativa FMGA
66	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2			S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 2.902,08.-	Ocupada Titular	
97	Auxiliar administrativo	17	N	C	CA	C2		C.T.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 4.746,84.-	Ocupada Interinidad	
127	Auxiliar Protocolo y Relaciones Institucionales	17	N	C	CA	C2		E.R.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 7.569,24.-		VND
128	Auxiliar Protocolo y Relaciones Institucionales	17	N	C	CA	C2		E.R.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 7.569,24.-		VND
129	Auxiliar Protocolo y Relaciones Institucionales	17	N	C	CA	C2		E.R.	S.B. 14.053,20.- C.D. 5.613,00.- C.E. 7.569,24.-		VND
107	Conductor Presidente	14	S	ID	CA, CAA	I6		E.R.	S.B. 12.916,08.- C.P. 18.228,84.-	Ocupada Laboral	
69	Ujier-conductor	14	S	C	CA	E			S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 4.465,08.-	Comisión de Servicios	

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
70	Ujier-telefonista	14	S	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Titular	
71	Ujier-telefonista	14	S	C	CA	E			S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 3.069,24.-	Reservada	
72	Ujier-telefonista	14	S	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad Reservada	Turno tarde
73	Ujier-Presidencia	14	S	C	CA	E		H.E.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 7.502,28.-	Ocupada Titular	
74	Ujier-Presidencia	14	S	C	CA	E		H.E.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 7.502,28.-	Ocupada Titular	
75	Ujier-Reprografía	14	S	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Titular	
76	Ujier-Biblioteca	14	S	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Titular	
77	Ujier conductor accidental	14	S	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 6.115,56.-	Comisión de Servicios Reservada	
78	Ujier conductor accidental	14	S	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 6.115,56.-	Ocupada Titular	
79	Gobernanta	13	S	C	CA	L6		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.P. 10.107,72.-	Ocupada Laboral	
81	Ujier	13	N	C	CA	E			S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 3.069,24.-	Ocupada Titular	
82	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	
83	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Titular	

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Complemento específico	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)	Titular	Otras situaciones
84	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	
85	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	Turno tarde
86	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	Turno tarde
87	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Titular	
88	Ujier Reprografía	14	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 5.024,64.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	Turno tarde
94	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	Turno tarde
95	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	
100	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	
101	Ujier	13	N	C	CA	E		C.T.	S.B. 12.916,08.- C.D. 4.332,12.- C.E. 4.719,72.-	Ocupada Interinidad	Turno tarde
89	Auxiliar de ujier	-	N	C	CA	-		Lab. Reservado a personas con discap.	S.B. 12.916,08.- C.P. 3.085,44.-	Ocupada Laboral	
90	Auxiliar de ujier	-	N	C	CA	-		Lab. Reservado a personas con discap.	S.B. 12.916,08.- C.P. 3.085,44.-	Ocupada Laboral	

2. PERSONAL EVENTUAL DEL GABINETE DE PRESIDENCIA

Cód.	Denominación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	Adscripc. administr.	Grupo	Titulación académica	Horario	Retribuciones (referidas a 12 mensualidades)
1	Director del Gabinete de Presidencia	-	S	NID				H.E.	S.B. 25.073,64.- C.P. 16.789,92.-
2	Jefa de Prensa del Gabinete de Presidencia	-	S	NID				H.E.	S.B. 25.073,64.- C.P. 12.506,64.-
3	Jefe de Protocolo	-	S	NID				H.E.	S.B. 25.073,64.- C.P. 17.652,84.-
5	Secretario/a de Presidencia	-	S	NID				H.E.	S.B. 14.053,20.- C.P. 13.435,44.-

ANEXO

1. **T.P.:** TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «N»: NO SINGULARIZADO.
2. **F.P.:** FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO DE MÉRITOS; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.
3. **ADSCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN.** «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CCA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL.
4. **ADSCRIPCIÓN GRUPOS.** ADSCRIPCIÓN SEGÚN NORMATIVA FUNCIÓN PÚBLICA: LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, Y DECRETO LEGISLATIVO 1/1991, DE 19 DE FEBRERO. TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. «L»: PUESTO CUBIERTO ACTUALMENTE POR PERSONAL LABORAL.
5. **RETRIBUCIONES.** «S.B.»: SUELDO BASE; «C.D.»: COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.»: COMPLEMENTO ESPECÍFICO. «ER» ESPECIAL RESPONSABILIDAD. «HE»: HORARIO ESPECIAL «CT» COMPLEMENTO DE TARDE. «C.P.»: COMPLEMENTO PUESTO (PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL Y LABORAL).
6. **OTRAS SITUACIONES.** «FMGA»: FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD.

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 268, de 4 de septiembre de 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320.c del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que la sociedad mercantil Aragón Plataforma Logística S.L.U., que engloba desde 2018 a todas las plataformas logísticas:

1.1. Adecue sus Instrucciones de Contratación a la nueva ley de contratos del sector público.

1.2. La actividad contractual de esta sociedad se adecue a las instrucciones de contratación que han sido aprobadas, en especial en lo referente a los lí-

mites de publicidad para los contratos de obra y el procedimiento de prórroga de los contratos.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que acelere los trámites de extinción de la Fundación Plaza ante la falta de actividad de la misma en los últimos años.

Zaragoza, 20 de febrero de 2019.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario en relación con el Informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 320.d del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano estatutario, integrada por los Diputados D.ª Yolanda Vallés Cases, del G.P. Popular; D. Alfredo Sancho Guardia, del G.P. Socialista; D. Alfonso Clavería Ibáñez, del G.P. Podemos Aragón; D. Jesús Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés; D. Javier Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y D.ª Carmen Martínez Romances, del G.P. Mixto (A.P. Chunta Aragonesista), ha examinado con detenimiento el informe de fiscalización de las cuentas anuales 2013, 2014 y 2015 de Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A., y de la actividad contractual de Plata-

forma Logística de Zaragoza, Plaza S.A.; Plhus Plataforma Logística, S.L., y Platea Gestión, S.A., ejercicio 2016, elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Las propuestas de resolución núms. 1 y 2, del G.P. Popular, son aprobadas al contar con los votos a favor de los Grupos Parlamentarios proponente, Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y Mixto. El representante del G.P. Podemos Aragón manifiesta que no va a expresar

sentido de voto en relación con dichas propuestas de resolución.

Zaragoza, 25 de febrero de 2019.

Los Diputados y Diputadas

M.º YOLANDA VALLÉS CASES

ALFREDO SANCHO GUARDIA

ALFONSO CLAVERÍA IBÁÑEZ

JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

